

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca, 19 de agosto de 2021

Rad. 2015-00917

De conformidad con el artículo 285 del Código General del Proceso se aclara el auto del 15 de julio de 2021, en el sentido de indicar que el Despacho que emite dicha providencia es el Juzgado Civil del Circuito de Funza, así como también se aclara que el municipio donde funciona este juzgado corresponde al de Funza (Cundinamarca).

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Baquero'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ